



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2022-A-MDSS

San Sebastián, 26 de abril de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal N° 198-2022-GAL-MDSS, El Informe N° 483-2022-DPC-GMA-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, La precitada Ley Orgánica de Municipalidades, *estipula que es función específica y exclusiva de las municipalidades distritales proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios aprovechamiento industrial de los desperdicios;*

Que, a mérito del Artículo 5 de la Ley N° 29419 - Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, estipula lo siguiente: **5.1** *la actividad de los recicladores es regulado por los gobiernos locales como entes rectores en el marco de sus atribuciones, el régimen de regulación local se orienta a incorporar a los recicladores como parte del sistema local de gestión de residuos sólidos. Los gobiernos locales establecen normas de promoción de la actividad que realizan los recicladores de los residuos sólidos no peligrosos en coordinación con las asociaciones de recicladores registrados en su jurisdicción. 5.2* *los programas y proyectos de gestión y manejo de residuos sólidos implementados por los gobiernos locales deben incluir la actividad de los recicladores. 5.3* *los gobiernos locales mantienen un registro de inscripción de las asociaciones de recicladores, cuyos miembros operen en su jurisdicción para el acceso a los beneficios que se establezcan su favor. 5.4* *Los recicladores formalizados a través del registro en los gobiernos locales tienen derechos a ejercer su actividad dentro del marco establecido por la presente ley y su reglamento, la legislación de residuos sólidos y las normas municipales;*

Que, el Artículo 6, de la norma antes señalada, refiere: *Formación de EPS-RS y EC-RS "Los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus atribuciones legales, promueven la formación de asociaciones de recicladores y de pequeñas y microempresas EPS-RS y EC-RS, especializadas en la recolección para el reciclaje y la comercialización de residuos sólidos; asimismo, emiten las disposiciones que faciliten la incorporación de recicladores independientes dentro de las existentes. El reglamento de la presente Ley establece los requisitos que deben cumplir quienes busquen acogerse a este régimen promocional"*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2015-CM-MDSS, se regula la formalización de los recicladores en el distrito de San Sebastián, la misma que señala la creación del registro de operadores de residuos sólidos segregados, y su inscripción gratuita ya sea de personas independientes, naturales, dependiente, provenientes de instituciones públicas, privadas asociaciones o micro empresas EPS-RS-EC-RS, contando con una guía de capacitación para la inserción en los programas de formalización municipal, así mismo, existencia de cadenas de reciclaje donde son los actores recicladores, acopiadores, comercializadores, industria y exportadoras, el círculo de las cadenas de reciclaje generación, recuperación, comercialización, acondicionamiento, transformación y destino final, además señala la situación actual del manejo integral de residuos sólidos y sus impactos en el manejo;

Que, con Informe N° 483-2022-DPC-GMA-MDSS, de 05 de abril de 2022, la Gerente de Medio Ambiente, solicita la creación del Registro de Organizaciones de Recicladores, para lo cual remite el Informe N° 326-2022-HSCH-SGGRS-GMA-MDSS, de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, y Opinión Legal N° 145-2022-AL-GGMA-MDSS/ALPF, de la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, quien emite Opinión Procedente a la creación del Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores de la jurisdicción del Distrito de San Sebastián en cumplimiento de la Ley N° 29419 - Ley de la Actividad de los Recicladores, concordante con la Ordenanza Municipal N° 014-2015-CM-MDSS;

Que, mediante Opinión Legal N° 198-2022-GAL-MDSS, de 13 de abril de 2022, el Gerente de Asuntos Legales; OPINA: La creación del Registro de operadores de residuos sólidos segregados, ya sea de personas independientes, dependientes, provenientes de Instituciones Públicas, Privadas, Asociaciones o micro Empresas EPS-RS, EC-RS, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Resolución de Alcaldía;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPLEMENTAR el REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES (Personas Independientes, Dependientes, Provenientes de Instituciones Públicas, Privadas, Asociaciones o Micro Empresas EPS-RS, EC-RS), autorizados para la recolección selectiva y comercialización de Residuos Sólidos, en la Jurisdicción del Distrito de San Sebastián, de conformidad a la Ley N° 29419 – Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, concordante con la Ordenanza Municipal N° 014-2015-CM-MDSS.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN

Lizandro R. Ampuero Casquino
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIAN

Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe
GERENTE GENERAL (e)

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal
G. Medio Ambiente
OTSI
Archivo.



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”